

**EVALUACIÓN PARA LA  
RENOVACIÓN DE LA  
ACREDITACIÓN**

**INFORME FINAL**

**2013/2014**

**MASTER UNIVERSITARIO EN  
INSOLVENCIA EMPRESARIAL**

**Facultad de Derecho**

CEU

**fundación** para el  
**conocimiento**  
**madri+d**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE NÚMERO RUCT</b>	<b>4311688/2014</b>
<b>DENOMINACIÓN TÍTULO</b>	<b>Máster Universitario en Insolvencia Empresarial</b>
<b>MENCIÓN / ESPECIALIDAD</b>	<b>No procede</b>
<b>UNIVERSIDAD RESPONSABLE</b>	<b>Universidad San Pablo CEU Facultad de Derecho</b>
<b>UNIVERSIDADES PARTICIPANTES</b>	<b>No procede</b>
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>29 de julio de 2014</b>

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd ha procedido a evaluar la solicitud de renovación de la acreditación del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La Comisión de Acreditación es el órgano responsable de la Fundación, de emitir los Informes de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales que se hayan presentado para su evaluación conforme a lo dispuesto a la normativa vigente.

Reunida la Comisión de Acreditación basándose en el Autoinforme de evaluación, el Informe externo de la visita y demás información disponible del título, se elaboró el Informe provisional de evaluación.

Conforme al procedimiento establecido en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* y como indica la legislación vigente, la Fundación remitió a la universidad la propuesta de Informe emitida por la Comisión de Acreditación, de forma que la universidad pudiera presentar las alegaciones que considerara oportunas y, en su caso, establecer un Plan de Mejora viable que incorporase los aspectos que necesariamente deben ser modificados. Transcurrido el plazo establecido para ello, la universidad presentó un Plan de Mejora.

Así pues, analizada la documentación remitida por la universidad, y considerando los criterios de evaluación para la acreditación de títulos oficiales, la Comisión de Acreditación de la Fundación de forma colegiada emite el presente Informe final con las siguientes valoraciones globales.

## I.- VALORACIÓN DE CRITERIOS

### Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

#### ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN

El programa formativo está actualizado y se ha **implantado** de acuerdo a las condiciones establecidas en la **Memoria verificada** y/o sus posteriores modificaciones.

### VALORACIÓN GLOBAL

El programa detallado del título, presentado como evidencia, así como el que se desprende de la Memoria verificada, cubre los aspectos jurídicos y económicos de la Ley Concursal, siendo objeto de actualización continua, lo cual resulta un aspecto valorable por ser un campo jurídico sujeto a continuos cambios en los últimos tiempos. Por otra parte, el hecho de que los alumnos procedan de diferentes provincias y orígenes puede indicar un reconocimiento externo del título. El máster es de una alta especialización, coherente con el perfil de egresado que se recoge en la Memoria y muy relacionado con el ejercicio profesional de la administración concursal. No obstante se han detectado importantes discrepancias en el título con la Memoria de Verificación aprobada.

El máster se define en la Memoria como utilizador de un modelo presencial con fuerte apoyo on-line. Se recomienda la utilización del Campus Virtual como herramienta para colgar materiales, trabajos, consultas, interactuar con estudiantes, tutorías, etc. ya que el apoyo on-line se limita en este caso al contacto por correo electrónico con los estudiantes y el acceso a la Biblioteca Virtual (bases de datos, revistas electrónicas, etc.)

En el acta de la comisión de coordinación del 10 de septiembre de 2012 se indica que los alumnos que acceden al máster buscan acceder tanto al perfil profesional como al investigador académico. Esto debería llevar a la reflexión sobre la idoneidad o no de incluir unas prácticas profesionales obligatorias para los estudiantes con perfil investigador, máxime—cuando erróneamente se ha reconocido labor investigadora como práctica en empresa.

Este máster presenta puntos débiles relativos a los sistemas de evaluación, las competencias, las prácticas externas y el reconocimiento de la práctica profesional. En este sentido la universidad se compromete en el Plan de Mejora que presenta a establecer un nuevo procedimiento en su Sistema Interno de Garantía de Calidad de “Revisión de Guías docentes”, que corrija estas desviaciones.

## Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

### ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN

La institución dispone de mecanismos para **comunicar** de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### VALORACIÓN GLOBAL

Durante el proceso de evaluación del máster en este criterio, la información que se ofrece a través de la web es la referida al desarrollo actual del título que, sin embargo, no es la información comprometida en la Memoria de Verificación.

Debería publicarse junto con los profesores responsables de las asignaturas un breve curriculum vitae de los mismos. Asimismo, deberían aparecer los protocolos o guías para la realización de las prácticas y el trabajo fin de máster. Los criterios de admisión al máster deberían incluir las ponderaciones aplicadas. Se deberían hacer públicas junto con la Memoria de Verificación, el Informe de seguimiento, los acuerdos del Comité de garantía de calidad, así como el cronograma con la distribución de materias a lo largo del curso.

En este criterio se observa como punto débil el hecho de que las guías docentes publicadas deben contener información coherente con lo desarrollado en el título así como en la Memoria de Verificación, completándolas al menos con los siguientes elementos: descripción de la metodología docente y el programa de la asignatura. En este sentido la universidad se compromete en el Plan de Mejora que presenta a establecer un nuevo procedimiento en su Sistema Interno de Garantía de Calidad de "Revisión de Guías docentes".

## Criterio 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SIGC)

### ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN

La institución dispone de un **Sistema Interno de Garantía de Calidad** formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la **mejora continua** del título.

### VALORACIÓN GLOBAL

El título presentaba puntos débiles en la implantación y desarrollo de procedimientos relacionados con el Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Es necesaria una aclaración sobre quiénes son los responsables del SIGC y en especial a los colectivos a los que representan. El Plan de Mejora presentado por la universidad contiene la opinión del PDI, PAS y las encuestas de Inserción laboral.

#### Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

##### ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN

El personal académico que imparte docencia es **suficiente y adecuado**, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### VALORACIÓN GLOBAL

Uno de los aspectos favorables a destacar del título es la diversidad de su personal académico, lo que facilita cubrir las necesidades formativas tanto en la vertiente profesional como en la académica. Este personal reúne el nivel de cualificación académica requerido, adecuada experiencia y calidad docente. La coordinación académica del máster concentra su trabajo en la coordinación de un alto número de profesores externos al objeto de evitar duplicidades de contenidos o lagunas, así como evitar ausencias y reemplazar con tiempo a aquellos que no pudieran asistir a impartir la sesión correspondiente.

Se recomienda disponer de programas de formación de profesorado y proyectos de innovación educativa.

#### Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

##### ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN

El personal de apoyo, los **recursos materiales y los servicios** puestos a disposición del desarrollo del título son los **adecuados** en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

#### VALORACIÓN GLOBAL

Las instalaciones son adecuadas, modernas y funcionales. El cambio a una nueva sede casi destinada íntegramente a la impartición de másteres, facilita la integración de los estudiantes con alumnos pertenecientes a otros másteres del área jurídica y económica.

Se recomienda garantizar el acceso y el uso de los bienes y servicios a todos los ciudadanos, cuenten o no con cualquier tipo de discapacidad conforme a la normativa sobre promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

## Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN

Los **resultados de aprendizaje** alcanzados por los titulados son coherentes con el **perfil de egreso** y se corresponden con el nivel del **MECES** (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

### VALORACIÓN GLOBAL

Debido a las irregularidades observadas en los criterios de evaluación aplicados y en las competencias adquiridas respecto con la Memoria de Verificación, así como en el procedimiento aplicado para el reconocimiento de prácticas externas, no se puede garantizar que en todos los casos los alumnos alcancen los resultados de aprendizaje previstos.

En el acta de la comisión de coordinación del 10 de septiembre de 2012 se indica que los alumnos que acceden al máster buscan acceder tanto al perfil profesional como al de investigador académico, esto debería llevar a la reflexión sobre la idoneidad o no de incluir unas prácticas profesionales obligatorias para los estudiantes con perfil investigador, máxime cuando erróneamente se ha reconocido labor investigadora como práctica en empresa.

La universidad presenta en el Plan de Mejora acciones concretas relativas a la consecución del estándar en este criterio y señala como objetivos: Establecer un nuevo procedimiento del SIGC de "Revisión de Guías Docentes"; Establecer un formato normalizado de Guías Docentes de Prácticas Externas; Visibilizar en la web del título los procedimientos relativos a Prácticas Externas; Establecer un formato normalizado de guía docente de Trabajo Fin de Máster y establecer un procedimiento y un formato normalizado de Reconocimiento de ECTS por Experiencia Profesional.

Se recomienda que en el Plan de Mejora se incluyan las evaluaciones tanto de los módulos específicos (de contenido) como en los módulos de evaluación final, sin que ninguno de ellos sustituya al otro.

### Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

#### ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN

Los **resultados** de los indicadores del programa formativo son **congruentes** con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### VALORACIÓN GLOBAL

Los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico y las tasas de graduación, de abandono, de eficiencia o de éxito) son lógicamente los esperados con los criterios de evaluación utilizados. Deberá incorporarse los datos de satisfacción del PDI y PAS y los resultados de las Encuestas de Inserción laboral que se reconoce implantado en el Plan de Mejora.

## II.- PLAN DE MEJORA

La universidad ha presentado un Plan de Mejora en el que detalla el nivel de definición de los objetivos y las acciones previstas para alcanzarlos. Serán objeto de seguimiento los siguientes elementos:

- Establecer nuevo procedimiento en SIGC de “Revisión de Guías Docentes” (PRGD): Diseño, aprobación e implantación.
- Establecer un formato normalizado de GDPE: Diseño, aprobación e implantación.
- Visibilizar en la web del título los procedimientos relativos a Prácticas Externas: Implantar procedimientos y de la plataforma informática para la gestión de las Prácticas Externas del COIE.
- Establecer un formato normalizado GDTFM: Diseño, aprobación e implantación.
- Visibilizar en web del título procedimientos relativos a asignación y evaluación TFM: Diseño de procedimiento de asignación y de evaluación de TFM; Diseño de formato normalizado de Actas de Calificación de TFM.
- Establecer un procedimiento de RECTS-EXPLAB: Diseño, aprobación e implantación.
- Establecer un formato normalizado de RECTS-EXPLAB (en base a competencias): Diseño, aprobación e implantación

La Comisión de Acreditación considera que las acciones propuestas para el Plan de Mejora concuerdan con las fortalezas y debilidades detectadas en este máster. Es un plan bien estructurado que incluye para cada acción propuesta la asignación de responsables, las medidas a emprender y el seguimiento y periodicidad con los que se han de realizar y evidencias de resultados.

### III.- VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Una vez analizado el Informe provisional y el Plan de Mejora presentado por la universidad, esta Comisión de Acreditación, de forma colegiada, ha valorado el título de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* y emite un Informe final de acreditación **FAVORABLE**.

La universidad, en el plazo máximo de un año, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora y la Fundación llevará a cabo una evaluación de su cumplimiento. Los resultados se harán públicos tanto en la página web de la Fundación como en la de la universidad.

En Madrid, a 29 de julio de 2014

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis Sánchez Álvarez', written over a horizontal line.

El Presidente de la Comisión de Acreditación  
Luis Sánchez Álvarez